

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°230-2024-MDT/CM

Túcume 28 octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024 y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona “(...) Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley”.

Que, el artículo 43.1 del Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto de Urgencia N°001-2020, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes. El MIMP, como autoridad Central, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes y el artículo 43.2 indica que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley N°27737 Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto Legislativo N°1377, artículo 42 crea el Servicio de Defensoría del Niño y Adolescente, que es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en la instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en el Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, mediante informe N°0762 - 2024 MDT- DEMUNA de fecha 23 de octubre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa que habiéndose encontrado en el archivo central la presente Ordenanza que crea la DEMUNA, solicita al pleno del concejo Municipal ratificar la misma y seguir con el trámite correspondiente.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°0011 - 2019-MDT-CM de fecha 14 de junio del 2019, el pleno de concejo en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2019, con voto unánime, se Crea a la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA del Distrito de Túcume.

Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento de la solicitud del presente: conforme consta del acta de la sesión respectiva y procediéndose a la votación respectiva, aprobaron los Señores Regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación por **UNANIMIDAD** del Acta se aprobó lo siguiente **APROBAR** la presente Ordenanza Municipal, que ratifica la Creación la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente **-DEMUNA-** del Distrito de Túcume. Creada mediante Acuerdo de Concejo N°151-2019 de fecha 30 de mayo del 2019.;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con el **VOTO UNANIMIDAD**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal, que ratifica la Creación la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente **-DEMUNA-** del Distrito de Túcume. Creada mediante Ordenanza Municipal N°011-2019 MDT/CM de fecha 14 junio del 2019. Que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, el cumplimiento de lo aprobado en el presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución oportuna del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

